

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO POR
DEPARTAMENTO QUE OPERA EN EL AÑO
2007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 97-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 17 SEP 2007

VISTOS;

El Informe N° 102-2007-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 17 de Agosto del 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 132-2007-GRC/GRI-OC de fecha 17 de Agosto del 2007, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 206-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 21 de Agosto del 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial; el Informe N° 908-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de Agosto del 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normatividad de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso;

Que, mediante el Informe N° 102-2007-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 17 de Agosto de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción comunica que ha elaborado los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 RICARDO PALMA-CALLAO" un valor referencial ascendente a la suma de S/. 119,837.46 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA



Y SIETE CON 46/ 100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Julio de 2007, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública; documento avalado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

Que, mediante el Informe N° 206-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 21 de Agosto de 2007 la Unidad Funcional de Valor Referencial ratifica el monto establecido, por lo tanto el Valor Referencial para la SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 RICARDO PALMA-CALLAO" será de S/. 119,837.46 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días naturales y con precios base a Julio 2007, el tipo de proceso que corresponde será de ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA; opinión avalada por la Oficina de Logística y la Gerencia de Administración;

Que, dichos Términos de Referencia, se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustentado en el Informe N° 908-2007-GRC/GRPPAT-OPT;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

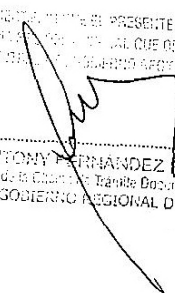
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 RICARDO PALMA-CALLAO" un valor referencial ascendente a la suma de S/. 119,837.46 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/ 100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Julio de 2007, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE TEXTO ES PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFERENTE AL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DEL CALLAO


ANTONY FERNANDEZ BERMÁNEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO